

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente, proceso, informándole que el oficio dirigido a la DIAN, fue enviado y transcurrido el término concedido, dicha entidad guardó silencio. Sírvasse proveer.

Santa Rosa de Cabal, 26 de mayo de 2022



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintisiete de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 1160

Radicado N°666824003002-2021-00021-00

SUCESIÓN INTESTADA

Causante: MARIA DE LA LUZ HERNÁNDEZ PATIÑO

Interesados: GLORIA DAMARIS GARCÍA HERNÁNDEZ Y OTROS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y que, revisado el presente asunto, se tiene que se realizaron las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del Código General del Proceso, procede el Despacho a citas a los interesados y a sus respectivos apoderados, para llevar a cabo diligencia de Inventarios y Avalúos de los bienes y Deudas de la causante, la cual se realizará el **día quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 am.)**

Se advierte que a la misma podrán concurrir los interesados relacionados en el artículo 1312 del Código Civil, y el compañero permanente. Por lo anterior, se insta a los interesados para designar partidario, so pena de dar aplicación a lo establecido en la parte final del inciso 2° del artículo 507 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 90

Del 31-05-2022

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d734914b2c5942368076edc893da8a2fb7784164c6c891a7b374039bbee4afbd**

Documento generado en 27/05/2022 04:38:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**